

RESOLUCIÓN DE LA VICEDECANA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS A CONFERENCIAS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROMOVIDAS DESDE LA FACULTAD.

El entorno en el que nuestro sistema de Educación Superior está inserto viene demandando una mayor apertura de la Universidad a la Sociedad. La participación efectiva de la Universidad en la Sociedad puede hacerse efectiva a través de distintas vías, entre ellas, la promoción y el desarrollo de actividades académicas y culturales que faciliten tanto la transferencia de conocimiento como la cooperación con otros agentes sociales. Además, el desarrollo de actividades específicas que la universidad escapa de promover y desarrollar, puede contribuir a mejorar su imagen social y otorgarle algunas ventajas en las diversas relaciones que mantiene con su entorno.

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, en tanto institución universitaria, está también obligada a profundizar sus relaciones con la Sociedad, puesto que de su capacidad de integración social depende una buena parte de su éxito. De hecho algunas de las propuestas contenidas en los Informes de Autoevaluación de nuestras titulaciones recientemente realizados, plantean precisamente la necesidad de aumentar el número de actividades de difusión orientadas a distintos agentes sociales.

Tomando en cuenta todo lo anterior, el decanato de nuestra Facultad pretende potenciar la realización de actividades que impulsen la transferencia de conocimiento, la participación activa del alumnado y, en general, de la comunidad universitaria, y que coadyuven a mejorar la presencia y la imagen de la Facultad en la Sociedad. Tales actividades podrán desarrollarse en la propia facultad o en cualquier otro lugar pero deberán estar, en todos los casos, promovidas de manera parcial o total por profesorado de la misma.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

Artículo 1- Objeto y ámbito de aplicación

- 1- Se convocan ayudas para el ejercicio 2026 destinadas **al fomento y subvención de actividades que impulsen la transferencia de conocimiento y estén dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad en general.** En general, se podrán solicitar subvenciones para la organización de Conferencias, Mesas redondas, Congresos, eventos culturales, invitación a docentes o profesionales a impartir charlas de apoyo a la docencia y todas aquellas actividades que puedan ser consideradas de interés
- 2- Estas ayudas están abiertas, preferentemente, a profesores/as o grupos de estos, alumnado y posteriormente, a departamentos y secciones departamentales de la Facultad.

Artículo 2- Dotación económica y compatibilidad

- 1- Se destina al objeto de las ayudas a las que se refiere la presente resolución, durante el año 2026, la cantidad de ochi mil quinientos (8.500) euros, con cargo a los presupuestos de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- 2- El importe máximo de cada ayuda o subvención será de trescientos (300) euros, excepto en supuestos extraordinarios y debidamente justificados.
- 3- La concesión de estas ayudas será compatible con otro tipo de subvenciones con igual destino.

Artículo 3- Formalización y solicitudes

- 1- Las actividades objeto de estas ayudas se desarrollarán a lo largo del año 2026.
- 2- Las solicitudes se podrán presentar preferentemente en dos plazos: el primero de ellos para las actividades a realizar entre enero y julio tendrá como fecha límite de presentación el 30 de enero, mientras que para las actividades a realizar entre septiembre y diciembre el plazo máximo de solicitud será el 25 de septiembre.
- 3- Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web de la facultad.

Artículo 4- Resolución

- 1- Las ayudas serán concedidas por Resolución de la Vicedecana de Comunicación y Proyección Social, a propuesta de una Comisión nombrada al efecto que estará compuesta por la Vicedecana de comunicación y tres profesores/as de la Facultad.
- 2- El plazo máximo para resolver las solicitudes de ayudas formuladas en el primer plazo será el 13 de febrero y de aquellas que sean formuladas en el segundo plazo, será el 9 de octubre.

Artículo 5- Criterios de adjudicación

Para la concesión de las ayudas, la Comisión atenderá a los siguientes criterios orientativos:

- a) la capacidad y el potencial organizativo del solicitante
- b) la calidad y viabilidad de la actividad propuesta
- c) la adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos
- d) la aportación a la imagen de la Facultad
- e) la colaboración del solicitante en otras actividades organizadas por la Facultad (Jornadas de Puertas Abiertas, Comisiones,...).
- f) se valorará positivamente que la actividad se realice en Euskera

Se incluye ANEXO con el desglose de los criterios fundamentales a utilizar por la Comisión de Actividades Culturales.

Artículo 6- Forma de pago

- 1- El pago de la ayuda concedida se hará efectivo tras la justificación mediante facturas de las cantidades equivalentes a las cuantías asignadas.
- 2- Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar asimismo una breve memoria de la actividad en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización . La memoria se cumplimentará en el formulario habilitado al efecto en la página web de la Facultad. La presentación de esta documentación se valorará para la concesión de ayudas en posteriores convocatorias.

Artículo 7- Representación de la Facultad

- 1º Todas las actividades subvencionadas deberán hacer mención específica al patrocinio de la Facultad en todos los sistemas de publicidad o promoción utilizados. En el caso de copatrocinio, esta mención debe hacerse en igualdad de condiciones gráficas y tipográficas que el resto de patrocinadores. El Decanato facilitará los elementos visuales de identidad de nuestra Facultad (plotters, displays, carteles, etc...): <https://www.ehu.eus/es/web/gizarte-komunikazio-zientzien-fakultatea/zabalkundea-eta-komunikazioa2>
- 2- El Decano o la persona en quien éste delegue, se compromete a acudir a los actos de apertura o cierre de dichas actividades para los que sea requerido, como actos de representación.

En Leioa a 18 de diciembre de 2025

Sin./ Fdo.: Terese Mendiguren Galdospin
Vicedecana de Comunicación y Proyección Social

ANEXO:

Se subvencionaran preferiblemente:

- 1- Las actividades destinadas a alumnado de grado
 - 2- Las actividades solicitadas por el alumnado y relacionadas con su formación

NO se subvencionaran:

- 1- Actividades de Master y/o Doctorado
 - 2- Actividades de Grupos de Investigación
 - 3- Actividades para organizar reuniones de profesorado o formación de profesorado
 - 4- Presentaciones de libros, películas olnformes
 - 5- Traducciones
 - 6- Excursiones, viajes o visitas culturales
 - 7- En las actividades en las que se incluya algún tipo de concurso, no se pagarán premios en metálico subvencionados por esta convocatoria, en todo caso desde esta se aportará algún tipo de regalo corporativo.

Cada actividad se subvencionará:

- Kilometraje estipulado por UPV/EHU, ticket de transporte público y dietas (en total 150 como mucho), o:
 - Directamente 150 euros brutos (máximo) a cada ponente/persona participante en evento
 - La peticiones fuera de plazo recibirán como máximo 100 euros brutos, siempre y cuando la comisión pueda confirmar que existe remanente para ello.

A la hora de repartir el presupuesto se tendrá en cuenta:

- Nº de profesores/as de la Facultad implicados en la actividad
 - La procedencia de los participantes, primando a aquellos que no necesiten desplazamientos de largo recorrido
 - En caso de mucha concurrencia de actividades se procurará un reparto equitativo entre los grados.
 - Se subvencionará un máximo de 500 euros año por profesor/a.
 - Se subvencionará un máximo de 1.200 euros año por departamento.
 - Se podrán organizar un máximo de 2 actividades por asignatura y por profesor.
 - Se destinará un máximo de 300 euros para actividades especiales (congresos, etc...).
 - A cada persona externa que participe en actividades solo se le podrá pagar una vez.
 - Fecha de la actividad.